



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO I, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, A LOS PROYECTOS CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE NUEVO PROYECTO "PLAZA, LAS DUNAS I", JUNTA DE VECINOS PLAN COSTERO PROYECTO "MULTICANCHA PLAN COSTERO" Y JUNTA DE VECINOS LAS DUNAS I, N° 53 PROYECTO "SEDE SOCIAL, LAS DUNAS I".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 053 /

IQUIQUE, 10 FEB. 2025

VISTO:

- a)** El D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c)** La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- d)** La Resolución Exenta N°1641/2021 (V. y U.) que modifica la resolución N°178/2021, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados de llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo I, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, D.S. N°27/2016 (V. y U.) dirigida a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- e)** La Resolución Exenta N°490/2024, de esta Seremi, que aprueba nueva vigencia de subsidios de los proyectos de qué trata este instrumento.
- f)** la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g)** Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, mediante la Resolución Exenta N°1641 de fecha 21.10.2021 (V. y U.), se aprobó la nómina de proyectos seleccionados entre ellos, los proyectos del Club Adulto Mayor Renacer de Nuevo proyecto "Plaza Las Dunas I", Junta de Vecinos Plan Costero proyecto "Multicancha Plan Costero" y Junta de Vecinos Las Dunas I, N°53 proyecto "Sede Social Las Dunas I", en el marco del Llamado en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N°178/2021 (V. y U.). Dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 26.10.2021, razón por la cual los subsidios tuvieron vigencia hasta el día 26.04.2023, conforme lo establecido en el artículo 68 del D.S. N° 27 (V. y U.) el cual indica que los proyectos de construcción de equipamiento comunitario tendrán una vigencia de hasta 18 meses.
- 2)** Que, mediante el Oficio Electrónico N°122, de fecha 28.01.2025, Serviu región de Tarapacá, solicita una nueva vigencia para los subsidios de los proyectos ya mencionados. Para ello adjuntan los informes técnicos suscritos por el supervisor de Obras, el Departamento de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican los fundamentos por los cuales las obras no se ejecutaron dentro de plazo.

3) El correo electrónico de fecha 04.02.2025, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

4) Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio hasta el día **15 de julio de 2025**, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I Equipamiento Comunitario, respecto de los proyectos que a continuación se individualizan:

N°	POSTULANTE	PROYECTO	RUT
1	JUNTA DE VECINOS LAS DUNAS I	SEDE SOCIAL LAS DUNAS I	65.946.620-1
2	CLUB ADULTO MAYOR RENACER DE NUEVO	PLAZA LAS DUNAS I	65.007.304-5
3	JUNTA DE VECINOS PLAN COSTERO	MULTICANCHA PLAN COSTERO	56.079.450-9

2. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/RBV/JCPS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes